



INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR COMUNITARIO (ITSC)

FICHA TÉCNICA

Adquisición de mobiliarios (Fabricación) para el equipamiento de área del lobby del Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC), Dirigido a MIPYMES.

PROCESO DE COMPRA MENOR

ITSC-DAF-CM-2025-0037

**Santo Domingo Este, República Dominicana
Mayo 2025**

1. Antecedentes

EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR COMUNITARIO (ITSC), en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados, a presentar propuestas para la **Adquisición de mobiliarios (Fabricación) para el equipamiento de área del lobby del Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC), Dirigido a MIPYMES.**

." Referencia No. ITSC-DAF-CM-2025-0037

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **Adquisición de mobiliarios (Fabricación) para el equipamiento de área del lobby del Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC) Dirigido a MIPYMES." Referencia No. ITSC-DAF-CM-2025-0037, de** acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo la Clase: 56111500-Sitios de trabajo y paquetes para la oficina, 56101500-Muebles, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial Familia: 56100000-Muebles de alojamiento 56110000-Muebles comerciales e industriales

Conocimiento y Aceptación de Condiciones:

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el proceso implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en la presente Ficha Técnica, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

“Los proveedores del ITSC deben cumplir con todas las normas y leyes vigentes en el país, así como con el código de ética Institucional, proporcionando una interacción transparente, con calidad y excelencia basada en una conducta ética y honesta, que garantice el uso correcto y eficiente de los fondos asignados.”

3.Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección que utilizaremos para este proceso es el de compras menores, *ITSC-DAF-CM-2025-0037*, que consiste en una convocatoria a personas jurídicas o físicas que realicen los bienes y/o servicios solicitados. Los participantes deberán estar al día en el pago de sus obligaciones fiscales, seguridad social y además estar registrados como beneficiarios de pago en la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

4.Estudios previos:

El presente proceso no cuenta con estudios previos tal cual lo menciona el artículo 66 del reglamento de aplicación 416-23, con lo que si contamos es con una estimación económica del monto de dicha adquisición, además de las informaciones y/o requisitos necesarios para la convocatoria del proceso, los cuales fueron levantadas por el área requirente y perito del proceso.

5.Conocimiento y Aceptación de Condiciones:

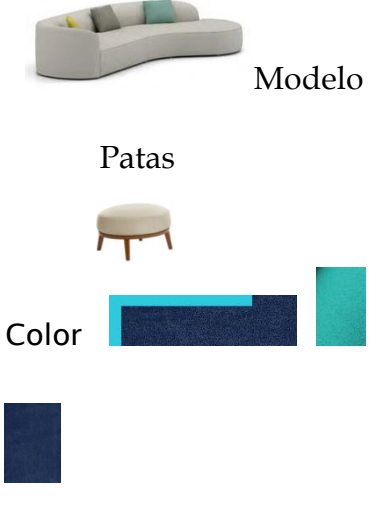


El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el proceso implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en la presente Ficha Técnica, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.




“Los proveedores del ITSC deben cumplir con todas las normas y leyes vigentes en el país, así como con el código de ética Institucional, proporcionando una interacción transparente, con calidad y excelencia basada en una conducta ética y honesta, que garantice el uso correcto y eficiente de los fondos asignados.”





6.Descripción del bien/Servicio

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA
1	Sofás tapizados para 3 personas en piel sintética color beige con patas en madera color roble tono claro. (Ver imagen de modelo y color)	2	Unidad	
2	Butacas tapizadas en piel sintética color beige con patas y apoyo de espaldas en madera color roble tono claro. (Ver imagen de modelo y color)	8	Unidad	

<p>3</p>	<p>Muebles para 4 personas tapizados en piel sintética con asiento en color azul oscuro y espaldar color azul turquesa, 3 asientos con respaldo y uno sin el. (Ver imagen de modelo y color y adicionar patas color roble tono claro)</p>	<p>4</p>	<p>Unidad</p>	 <p>Modelo</p> <p>Patas</p> <p>Color</p>
<p>4</p>	<p>Muebles para 3 personas tapizados en piel sintética con asiento en color azul oscuro y espaldar color azul turquesa, 2 asientos con respaldo y uno sin el. (Ver imagen de modelo y color y adicionar patas color roble tono claro)</p>	<p>1</p>	<p>Unidad</p>	 <p>Modelo</p> <p>Patas</p>
<p>5</p>	<p>Juego de 3 mesas tipo ottoman tapizadas con patas, cada uno de un color diferente. Medidas: Uno de diámetro 0.80 de color beige, y dos de diámetro 0.60 de color azul turquesa y amarillo. (Ver imagen de modelo y color y adicionar patas color roble tono claro)</p>	<p>2</p>	<p>Unidad</p>	 <p>Modelo</p> <p>Patas</p> <p>Colores</p>

<p>6</p>	<p>Ottoman cuadrado tapizado en piel sintética color rojo, tanto los asientos como el espaldar, con jardinera central, con planta artificial bien alta que se vea natural. Medidas: 1.70 x 1.70 mts. Zócalo en madera color roble tono claro. (Ver imagen de modelo y color)</p>	<p>1</p>	<p>Unidad</p>	
<p>7</p>	<p>Sofás tapizados para 3 personas en piel sintética color amarillo oscuro con patas en metal color negro. (Ver imagen de modelo y color)</p>	<p>2</p>	<p>Unidad</p>	
<p>8</p>	<p>Sofás para 3 personas, tapizados en piel sintética con asiento en color beige y espaldar amarillo oscuro con zócalo en madera color roble tono claro. (Ver imagen de modelo y color)</p>	<p>2</p>	<p>Unidad</p>	

<p>9</p>	<p>Sofás en L para 4 personas, tapizados en piel sintética con asiento en color beige y espaldar amarillo oscuro con zócalo en madera color roble tono claro. (Ver imagen de modelo y color)</p>	<p>2</p>		 
<p>10</p>	<p>Mesa ottoman curva en media luna, tapizado en piel sintética color beige. Medidas: Diámetro exterior 1.80 mts. con asiento de 0.40 mts. Zócalo en madera color roble tono claro. (Ver imagen de modelo y color)</p>	<p>2</p>		 

NOTA: **Ver imágenes de referencia en documentos anexos**

7. Valor referencial

El valor referencial asciende a **Un millón ochocientos cincuenta y nueve mil pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$1,859,000.00)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien /servicio a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos¹ realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

¹ Ver definición numeral 6 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

11.Recepción De Propuestas “Sobre Único”: La presentación de Propuestas será hasta las **11:00 a.m., del día 12 de mayo del 2025**, mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), como también de manera física en las Oficinas ubicadas en la Carretera Mella KM. 14 Esquina, Francisco Del Rosario Sánchez, San Luis, Santo Domingo Este, Republica Dominicana.

Recepción De Propuestas “Sobre Único”:

Las ofertas presentadas en soporte papel deberán ser presentadas en (1) original debidamente marcado como (ORIGINAL) en la primera página del ejemplar. Los documentos deberán estar organizados según el orden planteado en la sección documentación a presentar. Las Ofertas se presentarán en un sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC)

Referencia: ITSC-DAF-CM-2025-0037

Dirección: Carretera Mella KM. 14 Esquina, Francisco Del Rosario Sánchez, San Luis, Santo Domingo Este.

Teléfono: (809)-475-4872, Ext: 2141

Correo: dep.compras@itsc.edu.do

▪ **Vías:**

SECP proceso núm.: ITSC-DAF-CM-2025-0037

En físico: en la Carretera Mella KM. 14 Esquina, Francisco Del Rosario Sánchez, San Luis, Santo Domingo Este.

12.Requisitos de capacidad:

Según lo establecido en el Artículo núm. 8.- Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley

449-06. La empresa participante debe poseer las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato, Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual, que sean solventes y no se encuentren en concurso de acreedores, en quiebra o proceso de liquidación, ni que sus actividades comerciales hubieren sido suspendidas y Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social. A continuación, vamos a dividir dichos requisitos en: **A) DOCUMENTALES (Credenciales, técnicos y económicos); B) CRITERIOS DE EVALUACIÓN; C) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

13.Documentación que debe presentar el Oferente:

A. Documentación credencial: (Subsanable)

1. **RPE, Certificación MiPymes, Certificación de DGII y Certificación de TSS:**
Serán consultadas en línea en conformidad con lo establecido en el artículo núm. 113 del reglamento de aplicación aprobado mediante núm. 416-23 y el artículo núm. 56 de la ley núm. 107-13;
2. Declaración sencilla persona jurídica o física;
3. Compromiso Ético de Proveedores
4. Formulario de Presentación de ofertas (**SNCC.F.034**);
5. Formulario de información sobre el oferente (**SNCC.f.042**);

B. Documentación Técnica:

Propuesta técnica de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas. **(NO SUBSANABLE).**

Imágenes 3D (realizada por el proveedor) de como quedarían los muebles terminados conforme a las especificaciones técnicas suministradas. **(NO SUBSANABLE).**

Dos (2) Cartas de referencias de proyectos similares en muebles tapizados. **(Subsanable)**.

Certificación de garantía en el bien ofertado (mínimo un año). **(Subsanable)**.

Nota: Todos los documentos mencionados arriba son de carácter subsanable en cuanto omisión de información o la falta de estos, lo que no es subsanable es la corrección de información y/o documentación ya depositada, que por sí sola modifique sustancialmente la oferta entregada. Por tanto, a falta de información (Omisión) o la falta de entrega del documento en sí mismo, se estaría requiriendo la subsanación. Más no en los casos donde la información o documento este precisa, aunque no conforme con lo requerido.

C. Documentación Económica: (No subsanable)

6. **Presentación Formulario de Oferta Económica (Cotización)**, debidamente completado expresada en pesos dominicanos, conteniendo:
 - **Firmada y sellada**
 - **RNC**
 - **Descripción del bien o servicio requerido**
 - **Aceptación de las condiciones de pago**

Nota: Se consideran errores no subsanables los siguientes: No presentar la oferta en pesos dominicanos (RD\$) y presentar la oferta económica sin ITBIS incluido. Con la salvedad de los errores de índole aritméticos son subsanables conforme a lo establecido en el Artículo No. 129, Reglamento de aplicación No. 416-23, y procederán, siempre y cuando el Oferente acepte la corrección de los errores, de lo contrario la Oferta será rechazada.

14. Tiempo y lugar entrega de documentos de índole subsanable:

- **Plazo:** Dos (02) días hábiles a partir de la notificación de la documentación a subsanar.
- **Vías:**
SECP proceso núm.: ITSC-DAF-CM-2025-0037

- ♦ **En físico:** en la Carretera Mella KM. 14 Esquina, Francisco Del Rosario Sánchez, San Luis, Santo Domingo Este.

15. Descalificación de ofertas económicamente no sustentables o temerarias

En base al artículo 130 del reglamento de aplicación Núm. 416-23 sobre descalificación de ofertas económicas no sustentables o temeraria y la resolución Núm. PNP-04-2024 que establece pautas generales para identificar ofertas no sustentables por presentar precios anormalmente bajos en los procedimientos de contratación pública y establece rangos porcentuales mínimos permitidos, se le informa a los oferentes que el rango porcentual hacia la baja, con base al cual podrán ser descalificadas las ofertas económicas por considerarse anormalmente baja, luego de agotado el debido proceso establecido a estos fines, es de **un veinte por ciento (20%)** en relación a los precios referenciales establecidos en este proceso.

16. Condiciones de Pago:

El **Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC)** realizará pagos ***a los 30 días de la entrega satisfactoria del servicio***. Para procesar el pago, se deberá presentar la factura correspondiente. Además, el proveedor será responsable de cumplir con todas las obligaciones fiscales y, por lo tanto, asumirá la responsabilidad exclusiva del pago de los impuestos relacionados con la suma percibida por los bienes presentados.

17. Criterios de Evaluación:

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE/NO CUMPLE".

CRITERIO DE EVALUACIÓN CREDENCIALES		CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE
1.	Registro de Proveedor del Estado;			Si
2.	Certificación DGII;			Si
3.	Certificación TTS;			Si
4.	Declaración sencilla persona jurídica o física;			Si
5.	Compromiso Ético de Proveedores;			Si
6.	Formulario de Presentación de ofertas (SNCC.F.034);			Si
7.	Formulario de información sobre el oferente (SNCC.f.042);			Si
CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA		CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE
8.	Propuesta técnica de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas. (NO SUBSANABLE).			No
9.	Imágenes 3D (realizada por el proveedor) de como quedarían los muebles terminados conforme a las especificaciones técnicas suministradas. (NO SUBSANABLE).			No
10.	Dos (2) Cartas de referencias de proyectos similares en muebles tapizados. (Subsanable).			Si
11.	Certificación de garantía en el bien ofertado (mínimo un año). (Subsanable).			Si

CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE
<p><u>Oferta Económica (Cotización).</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Firmada y sellada ✓ RNC ✓ Descripción del bien o servicio requerido ✓ Aceptación de las condiciones de pago. 			No

18.Plazo de Mantenimiento de Oferta:

- ✓ Los oferentes/Proponentes deberán mantener las ofertas por el termino de treinta (30) días contados a partir de la fecha del acto de apertura económica.

19.Criterios de Adjudicación:

El **sistema de adjudicación** será **menor precio**, en conformidad con el artículo 83 del Reglamento de Aplicación 416-23. En esas atenciones, se adjudicará entre aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos de credenciales, técnicos, a la que ofrezca el **menor precio económico por la totalidad de los bienes** . En consecuencia, la oferta más conveniente será aquella que cumplan con todos los requisitos de credenciales, técnicos, y posea el menor precio económico ofertado por la totalidad de los servicios. **La adjudicación será por la totalidad de los bienes.** A favor del oferente (s) / proponente (s) que cumpla con todos los requerimientos de credenciales, técnicos, económicos, y posea el menor precio económico ofertado por la totalidad de los servicios.

La ITSC se exime de solicitar la garantía de fiel cumplimiento de contrato para aquellos contratos que no sean de cumplimiento sucesivos en conformidad con lo establecido en el párrafo II del artículo 199 del reglamento de aplicación 416-23. Aun cuando los mismos excedan el equivalente en pesos dominicanos de **US\$10.000,00**.

20.Desempate de ofertas

En caso de igualdad en la calificación final, por igualdad de precios, se decidirá la adjudicación, aplicando el criterio de: *Se dará preferencia a la oferta que haya incluido la contratación de personas con discapacidad.*

Nota: Si ninguno de los oferentes presenta el cumplimiento de este criterio se procederá con una selección al azar, en presencia de notario público y de los interesados.

21.Clausula antisoborno:

El oferente declara, asegura y se compromete a que: ella, sus compañías asociadas, sus compañías afiliadas, sus compañías relacionadas y sus subcontratistas, no han hecho, ofrecido, ni ofrecerán pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, directa o indirectamente a:

- (i) Un funcionario de alta jerarquía y toma de decisión de esta institución.
- (ii) Personal administrativo de la institución (compras, financiero, contabilidad, entre otros).
- (iii) Personal técnico del área requirente (peritos, área usuaria, entre otros).
- (iv) Cualquier colaborador de este Instituto Técnico Superior Comunitario.

El Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP): Establece que todo tipo de conductas que se realizan para influir en las acciones o decisiones de funcionarios públicos con el fin de obtener negocios mediante ventaja indebida o influir en las decisiones de funcionarios públicos en materia de contratación pública. , ofrecer, prometer, otorgar o proporcionar cualquier cosa de valor, al funcionario o tercero para inducir o compensar el mal desempeño relacionado con las operaciones de la entidad u obtener una adjudicación, es considerado soborno.

En caso violación de este **Código de Pautas de Ética e Integridad**, El **Instituto Técnico Superior Comunitario** podría realizar cualquier acción de naturaleza penal, civil, administrativa y disciplinaria, de conformidad con las previsiones establecidas

en el decreto Núm. 36-21 y la Ley Núm. 155-17 contra el Lavado de Activos. De igual manera, de comprobarse un acto de esta naturaleza, el **Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC)** podrá ejercer el derecho que le asiste de la terminación unilateral del contrato, sin importar la fase en la que se encuentre su ejecución.

22.Facultades de la Debita Diligencia Pública dentro del marco del procedimiento de contratación:

Conforme a lo establecido en el artículo núm. 8 de la **Resolución Núm. PNP-03-2022 sobre el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas de la República Dominicana**, El **Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC)** se reserva el derecho de hacer uso de las facultades para realizar la debilitad diligencia dentro del marco del proceso de contratación con la finalidad de validar cualquier de las siguientes informaciones:

1. Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
2. Identificar al beneficiario final de la empresa proveedora;
3. Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en un mismo procedimiento de contratación;
4. Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
5. Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción que administran el Registro Mercantil, entre otros;
6. Prevenir vulneraciones al régimen de prohibiciones para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;

7. Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización;
8. Identificar propuestas identificadas en el procedimiento de contratación;
9. Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez es proveedora de la institución;
10. Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente;
11. Monitorear que las personas vinculadas a los procedimientos de contratación pública (miembros del Comité de Compras y Contrataciones, personal de las Unidades Operativas de Compras y Contrataciones, Notarios Públicos, peritos actuantes, responsables de las áreas de almacén y suministro, entre otros) cumplan con la idoneidad de los principios establecidos en el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP), para de esa forma minimizar el riesgo de que sea motivado a participar en acciones ilícitas.

23. Incumplimiento del Contrato u Orden de Compras:

Se considerará incumplimiento:

- La no entrega de los bienes ofertados y adjudicados.

24. Efectos del Incumplimiento:

El incumplimiento del Contrato u Orden de Compras por parte del Adjudicatario determinará su finalización y rescisión del Contrato u Orden de Compras, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

25. Formulario Tipo:



El oferente /proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los formularios determinados en las presente Especificaciones Técnicas, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

1. ANEXOS:

1. Declaración sencilla persona jurídica;
2. Compromiso Ético de Proveedores;
3. Presentación Formulario de Ofertas Económicas (**SNCC.F.033**);
4. Presentación de oferta (**SNCC.F.034**);
5. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**).
6. Imágenes de referencia

No hay nada escrito después de esta línea

Descripción	Modelo
Sofás tapizados para 3 personas en piel sintética color beige con patas en madera color roble tono claro. (Ver imagen de modelo y color)	  Modelo Color
Butacas tapizadas en piel sintética color beige con patas y apoyo de espaldar en madera color roble tono claro. (Ver imagen de modelo y color)	  Modelo Color
Muebles para 4 personas tapizados en piel sintética con asiento en color azul oscuro y espaldar color azul turquesa, 3 asientos con respaldo y uno sin el. (Ver imagen de modelo y color y adicionar patas color roble tono claro)	  Modelo Patas Color   
Muebles para 3 personas tapizados en piel sintética con asiento en color azul oscuro y espaldar color azul turquesa, 2 asientos con respaldo y uno sin el. (Ver imagen de modelo y color y adicionar patas color roble tono claro)	  Modelo Patas Color   
Juego de 3 mesas tipo ottoman tapizadas con patas, cada uno de un color diferente. Medidas: Uno de diámetro 0.80 de color beige, y dos de diámetro 0.60 de color azul turquesa y amarillo. (Ver imagen de modelo y color y adicionar patas color roble tono claro)	  Modelo Patas Colores     
Ottoman cuadrado tapizado en piel sintética color rojo, tanto los asientos como el espaldar, con jardinera central, con planta artificial bien alta que se vea natural. Medidas: 1.70 x 1.70 mts. Zócalo en madera color roble tono claro. (Ver imagen de modelo y color)	  
Sofás tapizados para 3 personas en piel sintética color amarillo oscuro con patas en metal color negro. (Ver imagen de modelo y color)	 

<p>Sofás para 3 personas, tapizados en piel sintética con asiento en color beige y espaldar amarillo oscuro con zócalo en madera color roble tono claro. (Ver imagen de modelo y color)</p>	
<p>Sofás en L para 4 personas, tapizados en piel sintética con asiento en color beige y espaldar amarillo oscuro con zócalo en madera color roble tono claro. (Ver imagen de modelo y color)</p>	
<p>Mesa ottoman curva en media luna, tapizado en piel sintética color beige. Medidas: Diámetro exterior 1.80 mts. con asiento de 0.40 mts. Zócalo en madera color roble tono claro. (Ver imagen de modelo y color)</p>	